



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010-2021-00581-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	No accede

Respecto a la solicitud de las medidas cautelares solicitadas por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No se accede al embargo y retención del 50% de todos los ingresos que percibe el demandado **John Alberto Londoño Giraldo** al servicio de la **Cooperativa Lechera de Antioquia**, en vista que mediante memorial presentado por el empleador indican que el ejecutado no labora en la entidad desde el 02 de junio de 2010.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd74f6cd470638ee314bcabc857a72e88e9fc1f90cd947d6a6c3ba7d151976cc**

Documento generado en 30/11/2021 04:32:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>